

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado. 1100140030482016 01284

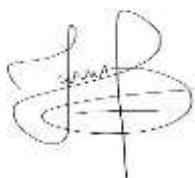
Atendiendo el escrito obrante a folio 342 de la encuadernación y conforme a los presupuestos del acuerdo PCSJA-19-11336 del 15 de junio de 2019 “*por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177*” y donde se indica cuales son los despachos que asumen plenamente y de manera exclusiva el diligenciamiento de los Despachos Comisorios, los cuales corresponde a los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se **ORDENA:**

1°. LIBRAR DESPACHO COMISORIO, a efectos de realizar la **ENTREGA** del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1001053** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos – Zona Centro, ubicado en la Calle 22 No.16 A – 33 local No. 2 y de propiedad de la demandante, para lo cual se comisiona con amplias facultades al señor(a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, al **CONSEJO DE JUSTICIA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** quien se le confiere amplias facultades incluso la de delegar en un funcionario competente y nombrar secuestre.

2°. Dese cumplimiento al contenido de la Circular CAJBTO19-3823 del 29 de Mayo de 2019, insertando de manera obligatoria la información detallada de contacto de las partes, incluyéndose el nombre y número de cédula, número de tarjeta profesional de los abogados y el teléfono y correo electrónico actualizado de todos los intervinientes.

Secretaría proceda de conformidad, anexando los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ República de
Colombia

*Bogotá D.C.,
16 DE FEBRERO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 011*